



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA  
Muy Noble y Muy Leal Villa

## BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS O PUESTOS DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

### Primera. - Objeto de la convocatoria.

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación a través del sistema de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en la categoría profesional encuadrada en:

Grupo/Subgrupo: A, A2  
Escala: de Administración Especial  
Subescala: Servicios Especiales  
Clase: Trabajador/a social  
Denominación: Trabajador/a Social

2.- Esta convocatoria y el proceso de selección en lo no previsto en las presentes bases específicas, se registrará por lo establecido en las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 283, de 9 de diciembre de 2021, y en la página Web municipal.

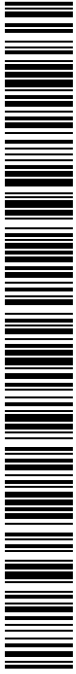
3.- Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en la página Web municipal y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### Segunda. - Requisitos y condiciones generales de las personas aspirantes.

1.- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base tercera de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, y los siguientes:

- Estar en posesión la titulación, o en condiciones de su obtención en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, de **Trabajador/a Social:** Graduado/a o Diplomado/a en Trabajo Social.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento en el párrafo anterior, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.
- Estar en posesión del carné de conducir de clase B.
- Estar colegiado/a según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.
- No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo tal como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de

1



101471c790f06124e807e9327031616W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23

julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (Boletín Oficial del Estado, número 180 de 29 de julio de 2015).

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes al día de la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la instancia.

### **Tercera. - Presentación de instancias.**

Plazo. - El plazo de presentación de instancias será de **20 días naturales** a partir del siguiente a la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lugar y forma. - Quienes aspiren a participar en el presente proceso selectivo, podrán presentar la instancia ajustada al modelo previsto en el Anexo III de estas bases, y dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal por Registro o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, donde consten todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además detalles requisitos deberá constar uno o varios números de teléfono de contacto de los aspirantes, así como una dirección de correo electrónico.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Si no se cumple este requisito, y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el aspirante.

Además, deberán indicar en la instancia la categoría a la que aspira.

Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo. De conformidad con el establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración responsable es el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio (Anexo IV).

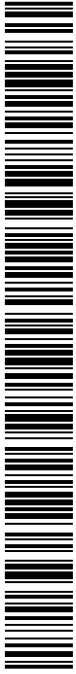
La solicitud firmada por la persona interesada o por su representante legal, conforme al modelo previsto en el Anexo III de estas bases, se acompañará con el justificante del abono en la cuenta corriente ES59-3018-5740-67-1661520724 (Caja Rural Regional "San Agustín") de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 15 euros, así como los documentos justificativos de reunir los requisitos de la base segunda de estas bases.

### **Cuarta. - Admisión de aspirantes.**

Se hará conforme a los términos de la base quinta de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, siendo aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la lista definitiva.

### **Quinta. - Tribunal calificador.**

Está constituido y se regirá de acuerdo con lo determinado en la base sexta de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. La designación nominal estará contenida en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.



101471c790f06124e807e9327031616W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23



101471c790f06124e807e9327031616W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

**Sexta. - Sistema de selección y desarrollo de los procesos.**

1.- El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará de conformidad con la base séptima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

El procedimiento de selección constará de dos fases, primero se realizará la fase de oposición y después la fase de concurso.

**2.- Fase de oposición.**

Constará de una prueba selectiva única. Consistirá en una prueba teórica obligatoria y eliminatoria, que englobará dos partes:

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test, compuesto 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, que versará sobre el temario anexo.

Segunda parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 10 preguntas con cuatro respuestas alternativas, que versará sobre la resolución de un supuesto práctico "intervención social".

Valoración del ejercicio, que constará de 50 preguntas más tres de reserva para posibles anulaciones:

- Cada respuesta correcta puntuará con 0,20 puntos.
- Cada respuesta errónea penalizará con 0,10 puntos.
- Las respuestas sin contestar no sumarán ni restarán puntos.

**3.- Fase de concurso.**

Se harán en los términos contemplados en punto 2 de la base séptima y se ajustarán al baremo fijado.

4.- La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme a la base séptima.

**Séptima. - Bolsa de trabajo. Resolución y vigencia.**

1.- El Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo y en la página Web municipal la bolsa de trabajo definitiva constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes.

2.- La Alcaldesa-Presidenta una vez constituida la bolsa de trabajo que resulte de la presente convocatoria dictará Resolución declarando su entrada en vigor, que permanecerá hasta la constitución de nueva bolsa que anulará cualquiera anterior.

3.- La inclusión en la bolsa de trabajo no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

**Octava. - Gestión de la Bolsa de Trabajo.**

La gestión de la Bolsa de trabajo se hará de conformidad con lo establecido en la base novena de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

**Novena. - Disposición final. Única.**

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la LRJ, LPAC y demás normas concordantes, los cuales serán indicados en el momento de la publicación o, en su caso, notificación de los mismos.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en las LRJ y LPAC.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23

## ANEXO I TEMARIO TRABAJADOR/A SOCIAL

### Materias comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978 (I): Estructura, contenido y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona.

Tema 2. La Constitución española de 1978 (II): Las Cortes Generales. Del Gobierno y la Administración. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. De la Organización Territorial del Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978 (III): Del Poder Judicial. Del Tribunal Constitucional. De la reforma constitucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Título Preliminar. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De Los órganos institucionales.

Tema 5. Organización Municipal: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Disposiciones generales. El municipio: Territorio y población, Organización, Competencias.

Tema 6. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 7. La Hacienda Local en la Constitución española. Clasificación de los Ingresos de la Hacienda Local. Ordenanzas Fiscales. Tasas. Contribuciones especiales. Operaciones de crédito.

Tema 8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 9. Ley procedimiento administrativo común (I): De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los derechos de las personas y de los interesados.

Tema 10. Ley procedimiento administrativo común (II): De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 11. Ley procedimiento administrativo común (III). De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento.

Tema 12. Ley procedimiento administrativo común (IV). De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

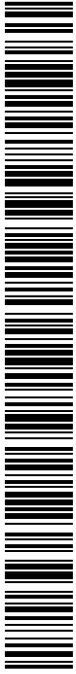
Tema 13. Ley procedimiento administrativo común (V). De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 14. Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Órganos administrativos. Competencias. Abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.

Tema 16. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.



101471c790f06124e807e9327031616W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23

Tema 18. Ley 38/2003 de 17 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 19. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de prevención.

### Materias específicas:

Tema 1. El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. La carta social europea.

Tema 2. Unión Europea: Las políticas sociales y de empleo. Principios generales.

Tema 3. Entidades Públicas con competencias en Servicios Sociales en el Estado Español. Estructura, competencias y funciones.

Tema 4. La Consejería con competencias en materia de servicios sociales en la CARM. Estructura, competencias y funciones.

Tema 5. El Catálogo de referencia de los Servicios Sociales. Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Tema 6. El I.M.A.S. Estructura, competencias y funciones.

Tema 7. Organización territorial y estructura del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 8. Los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Región de Murcia. Competencias de las entidades locales. Funciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria

Tema 9. Los centros de servicios sociales. Estructura, programas y prestaciones.

Tema 10. Pensiones no contributivas. Tipos y requisitos de acceso.

Tema 11. Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la CARM.

Tema 12. Decreto n.º 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la CARM.

Tema 13.- El sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. La acción protectora. Prestaciones sociales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). El Ingreso Mínimo Vital.

Tema 14. Las competencias de los ayuntamientos en materia de servicios sociales tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Tema 15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Planes de igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 16. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Tema 17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y normativa análoga. Papel del Trabajador Social de atención primaria de servicios sociales en los programas de atención a personas con dependencia.

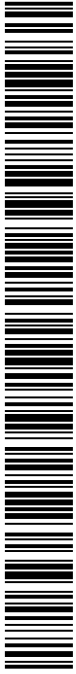
Tema 18. Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I): Disposiciones Generales. El Catálogo y las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Distribución de competencias. Organización territorial y estructura de los servicios sociales de la Región de Murcia.

Tema 19. Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia (II): Coordinación entre Administraciones Públicas y entre sistemas de protección. Financiación del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Financiación del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Participación social. Iniciativa social e iniciativa privada mercantil en la prestación de los servicios sociales.

Tema 20. Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia (III): La calidad de los servicios sociales. Registro, autorización y acreditación. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 21. Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia.

5



101471c790f06124e807e9327031616W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23



101471c790f06124e807e9327031616W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Tema 22. Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Tema 23. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (I): Disposiciones Generales. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia.
- Tema 24. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (II): Sensibilización, prevención y detección precoz. De las actuaciones en centros de protección. De la organización administrativa.
- Tema 25. Protocolo de actuación en casos de maltrato infantil y adolescencia en la CARM desde los servicios sociales.
- Tema 26. Absentismo escolar. Abandono escolar. Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar.
- Tema 27. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Tema 28. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Tema 29. Centros de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI). Centro de Emergencia. Casas de Acogida. ATEMPRO.
- Tema 30.- Derecho de familia. La filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad. La pensión de manutención. La pensión compensatoria. El derecho de alimentos. Ley 8/2021 de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Tema 31. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Tema 32. Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas económicas para personas mayores.
- Tema 33. Integración social de personas inmigrantes. El arraigo social y la reagrupación familiar. Marco Normativo. Recursos municipales.
- Tema 34. Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.
- Tema 35. Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social. Planes Municipales de Prevención de Drogodependencias
- Tema 36.- Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027.
- Tema 37.- La intervención de los servicios sociales de atención primaria en situaciones de urgencia y emergencia social. Objetivos, recursos y actuaciones.
- Tema 38.- Deontología y ética profesional
- Tema 39.- Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) y el Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales (SIESS).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23

**ANEXO II**  
**MODELO DE INSTANCIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de  
edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones  
en \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ con número de  
teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

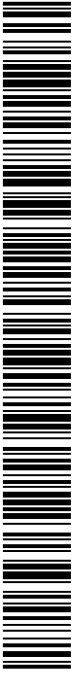
**EXPONE:**

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Trabajo para la realización de contrataciones laborales con carácter temporal, en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en la categoría de: **TRABAJADOR/A SOCIAL**, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren necesidades de personal, con carácter temporal. Según el extracto de las Bases específicas publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha \_\_\_\_\_ y conforme a las bases generales de selección de personal con carácter temporal publicadas en el Boletín Oficial de la región de Murcia número 283, de fecha 9 de diciembre de 2021, que acepto en su totalidad.

2. Que estando interesado/a en participar en el proceso selectivo citado, aporta la siguiente documentación de conformidad con las bases por las que rige esta convocatoria:

- Copia simple del **D.N.I.** (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Copia simple del **título universitario de Diplomado o Grado en Trabajo Social**.
- Copia simple de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de los **méritos** que se alegan para su valoración (concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos para integrar la Bolsa de Trabajo deberán presentar los documentos originales de las copias de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsión). Relación de documentos acreditativos a efectos de valoración en la fase de concurso:

-  
-  
-  
-



101471ct790f06124e807e9327031616W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23

- Certificado de estar colegiado/a según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como en el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.
- Declaraciones responsables según Anexos IV, V y VI conforme a estas bases.
- Copia simple de Carné de clase B.
- Documento acreditativo del pago de la tasa.

3.- Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras de la creación de la citada Bosa de Trabajo, que acepto en su totalidad.

### SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Trabajo para la realización de contrataciones laborales de carácter temporal, en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en la categoría de **TRABAJADOR/A SOCIAL**.

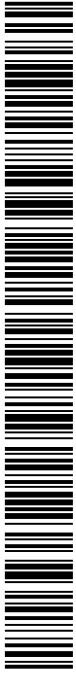
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

(Firmar)

### ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como Responsable Del Tratamiento de sus datos, le informa que estos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a Encargados del Tratamiento de los Datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo. Más información: [www.ayto-fuentealamo.es](http://www.ayto-fuentealamo.es)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23



101471c790f06124e807e9327031616W

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Este documento sirve para acreditar la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado teniendo la misma eficacia que la compulsada, artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE.: \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_

**Declara:** Que las copias de los documentos que presenta junto con la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo de **TRABAJADOR/A SOCIAL** coinciden con los originales que obran en mi poder.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firmar)

Si usted lo desea, puede realizar la declaración responsable numerada y relacionando las copias que adjunta:



101471c790f06124e807e9327031616W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23

**ANEXO IV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE n.º \_\_\_\_\_ los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **TRABAJADOR/A SOCIAL**, las cuales fueron publicadas en el BORM número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,**

Primero. -

Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

No Nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo. -

Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firmar)



101471c790f006124e807e9327031616W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23

**ANEXO V  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

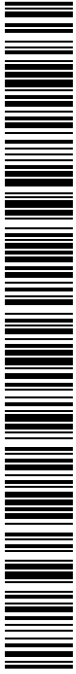
D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE n.º \_\_\_\_\_  
a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la  
constitución de una Bolsa de Trabajo de **TRABAJADOR/A SOCIAL**, las  
cuales fueron publicadas en el BORM número \_\_\_\_\_ de  
fecha \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,**

Nacionales: Que no he sido condenado por sentencia firme por  
algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la  
agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación  
sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así  
como por trata de seres humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo  
13, apartado 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección  
jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de  
Enjuiciamiento Civil.

No Nacionales o con otra nacionalidad además de la española:  
Que no he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la  
libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual,  
acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y  
explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres  
humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, apartado 5 de la Ley  
Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de  
modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en mi  
Estado que impida cumplir con el requisito exigido por el aludido  
precepto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(Firmar)



101471ct790f006124e807e9327031616W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	06/03/2025 22:23